

RESOLUCION No. 88-2-2-06559

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

013

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de octubre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada COMPAÑIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C.LTDA.;

QUE el doctor José Milton Suñiga León, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE la escritura de la referencia guarda relación con el informe de Inspección No. 88-1922-IL del 6 de diciembre de 1988; emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución.

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-88-739 del 22 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de COMPAÑIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en SETECIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-2-1 **06559**

014

COMPANIA DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y AFINES PISOKLINER C.LTDA.

uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GM/eac
DL/RMA
88-12-22

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.252 a 5.253, Número 1.509 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.165 del Repertorio.-Guayaquil, Febrero nueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

